

ORDENANZA N°: 29/2015 (VEINTE Y NUEVE BARRA DOS MIL QUINCE)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE ORDENANZA, AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DEL IMPORTE DETALLADO, CONTRA EL RUBRO DE HONORARIO PROFESIONALES DEL LEGISLATIVO MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 49.964.483.- (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES), DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.015, ES DECIR GS. 31.964.483.- (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES), MAS LA MODIFICACIÓN DE GS. 18.000.000 (DIEZ Y OCHO MILLONES).-----

VISTO: La Nota N.M.S.L. 099/2.015 a través de la cual la **Intendencia Municipal** remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación por la suma de **Gs. 46.570.209.-** (guaraníes cuarenta y seis millones quinientos setenta mil doscientos nueve) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.015, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de Ampliación teniendo en cuenta los porcentajes de ejecución de los rubros de ingresos a ser afectados y a la necesidad de regularizar y proyectar hasta el mes de diciembre el pago del Personal Contratado de la Institución, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10.-, en su Art. N° 188 “Las Modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad de que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación”.-----

Detalle de montos:

1 – Conducción Superior - Seguridad	9.339.194
2 – Conducción Superior – Administración	8.964.313
3 – Gestión Legislativa – Conducción Superior	<u>13.660.976</u>
	31.964.483.-

Que, al realizar un comparativo entre el detalle de los rubros y la nota presentada se evidencia una diferencia de **Gs. 14.605.726.** (guaraníes catorce millones seiscientos cinco mil setecientos veinte y seis) por lo que se realizó las gestiones de aclaración con la Dirección Administrativa, quienes manifestaron que el monto correcto es de **Gs. 31.964.483** (guaraníes treinta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres).-----

Que, analizado en Comisión se ha decidido introducir una modificación –, de **Gs. 18.000.000** (guaraníes diez y ocho millones) que se será destinado al rubro de gastos – 111 – Sueldos – Conducción Superior – Administración y su contrapartida por el mismo importe al rubro de egresos 100-130-113 Imp. en papel sellado y estampilla municipal.-----

Con esta modificación la ampliación quedaría en **Gs. 49.964.483** (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres).-----

Que, así mismo se ha analizado que la ampliación aprobada en fecha 19 de agosto 2015, contemplaba una modificación en el rubro de Honorarios Profesionales de Gs.65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) es criterio de este Cuerpo Colegiado autorizar al Ejecutivo Municipal la reprogramación de solicitado utilizando el rubro mencionado.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RUBROS A SER IMPUTADOS:

100 – 130 – 113 Impuesto en papel sellado y estampilla municipal.-----

Obs. Los datos expuestos anteriormente fueron proporcionadas por la Dirección de Administración y Finanzas según en fecha 16/09/2015.-----

Que, el asesor económico en su dictamen N° **30/2015** manifiesta que no opone reparo a la solicitud planteada, considerando que lo solicitado se ajusta a las normativas financieras vigentes.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación presenta su dictamen Conjunto N° 30/2015 en la cual recomienda aprobar con modificaciones el proyecto de Ordenanza presentado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA

ARTICULO 1° **Recomendar** la aprobación con modificaciones el Proyecto de Ordenanza, autorizando la reprogramación del importe detallado, contra el rubro de Honorario Profesionales del Legislativo Municipal, consistente en la suma de **Gs. 49.964.483.-** (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres), del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.015, es decir **Gs. 31.964.483.-** (guaraníes treinta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres), mas la modificación de **Gs. 18.000.000** (diez y ocho millones).-----

ARTÍCULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

HUGO LEZCANO
VICE PRESIDENTE
PRESIDENTE EN EJERCICIO
JUNTA MUNICIPAL